



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00961096--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado “MODELADO DE NICHOS Y DISTRIBUCIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que los objetivos del curso conozcan el trasfondo teórico detrás de cada decisión realizada durante el proceso de modelado de nicho y distribución, y que sean capaces de obtener modelos de nicho y/o distribución robustos y aplicables a la biología de la conservación, o cualquier análisis ecológico y/o biogeográfico;

Que el curso cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso de Posgrado “MODELADO DE NICHOS Y DISTRIBUCIÓN”, de 40 (cuarenta) horas de duración a realizarse en el mes de Noviembre y con periodicidad bianual, con evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Estudiantes Doctorado Ciencias Biológicas de esta Facultad: CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 56.000)
- Externos: SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000)

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Dr. Juan Diego PINOTTI
- Dr. Ricardo Marcelo TORRES

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes integrantes:

- Dr. Maximiliano CORDIER
- Dr. Juan Diego PINOTTI
- Dr. Ricardo Marcelo TORRES

Art. 4º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Art. 5º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º).- Designar como responsable académico al Dr. Ricardo Marcelo TORRES y como administrador de los fondos la Dra. Andrea C. HUED.

Art. 7º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 8º).- Los Responsables Académico y de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

Eah/Mbl